



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 01-019-000000001-A-2022/SAT-H

Ayacucho, 05 de enero del 2022.

**Visto:** con el Proveído, de fecha 05 de enero de 2022, Requerimiento Nº 06-047-0000000001-2022, de fecha 04 de enero de 2022; Informe Técnico Nº 03-013-0000000001-2022, del 05 de enero de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales, y que mediante la Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007 se crea el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A de fecha 06 de febrero de 2012, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SAT de Huamanga, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A; en cuyos instrumentos normativos se establecen como funciones principales de la Gerencia General la aprobación y establecimiento de la política general institucional con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, emitir Resoluciones, celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones conducentes al desarrollo y logro de los objetivos de la institución, entre otras;

Que, mediante Requerimiento Nº 06-047-0000000001-2022, de fecha 04 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Recursos Humanos del SAT-H, solicita la atención del servicio de alimentación para el personal del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga por el cumplimiento de la meta máxima MEF, cual asciende por un monto total de S/1,925.00 Soles; requerimiento solicitado de la partida presupuestal 2.3.2.7.11.5: *Servicio de Alimentación de Consumo Humano*;

Que, mediante Informe Técnico Nº 03-013-0000000001-2022, del 05 de enero de 2022, la Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga SAT-H, da por viable la disponibilidad presupuestal por un monto de total de S/ 1,925.00 Soles de la partida presupuestal 2.3.2.7.11.5: *Servicio de Alimentación de Consumo Humano* para el servicio de alimentación para el personal del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga por el cumplimiento de la meta máxima MEF;





**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, al respecto la Gerencia General de Servicio de Administración Tributaria de Huamanga SAT-H, cree conveniente y atendible lo solicitado, en atención al esfuerzo y participación de los colaboradores en el cumplimiento de la meta MEF, siendo esto así, la Gerente General, dispone mediante proveído la emisión del acto resolutivo de aprobación.

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la **EJECUCIÓN** de la **partida presupuestal 2.3.2.7.11.5: Servicio de Alimentación de Consumo Humano**, hasta por un monto total de S/ 1,925.00 Soles, servicio de alimentación para el personal del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga por el cumplimiento de la meta máxima MEF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** que la Unidad de Logística y Recursos Humanos, así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectúen las acciones y coordinaciones necesarias para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los órganos competentes de la Entidad para conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional al Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SERVICIO DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DE HUAMANGA  
SAT  
HUAMANGA  
Lc. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE  
GERENTE GENERAL

